

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al señor José Luis GARCIA, D.N.I. N° 13.013.108, y a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.915.996, de los alcances de lo establecido en el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor José Luis GARCIA, D.N.I. N° 13.013.108, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 21, parcela 42b de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora María Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.915.996, el predio identificado catastralmente como sección "D", macizo 21, parcela 42a de la ciudad de Ushuaia.

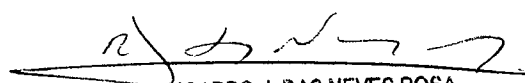
ARTICULO 4º.- Los importes abonados por la adjudicación realizada, en el marco del Decreto Territorial 379/1983, serán considerados como un Crédito Fiscal por partes iguales a favor del señor José Luis GARCIA y la señora María Cristina LUNA.

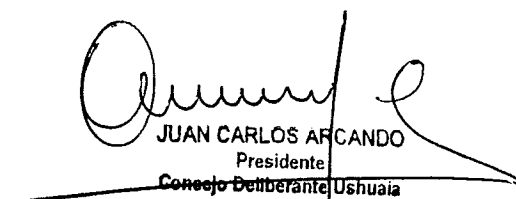
ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°


3154

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Ferriña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.I. y D.C. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9208-2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se exceptúa a los señores José Luis GARCIA, D.N.I. N° 13.013.108 y María Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.915.996, de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza a adjudicar al primero de los nombrados el predio identificado catastralmente como D-21-42b.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 397 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3154, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se exceptúa a los señores José Luis GARCIA, D.N.I. N° 13.013.108 y María Cristina LUNA, D.N.I. N° 13.915.996, de lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza a adjudicar al primero de los nombrados el predio identificado catastralmente como D-21-42b. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia